



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 20 de octubre de 1994

Núm. 241

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro relativo a subasta de bienes .....	5169
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Resolución por la que se amplía el plazo de información pública y presentación de alegaciones correspondiente al expediente del proyecto 03/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca) .....	5170
Solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora del abastecimiento de la población en término de Saviñán .....	5171
Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Fueudejalón .....	5171
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</b>	
Anuncio relativo al pago de expedientes de expropiación forzosa por diversos proyectos de obras .....	5171
<b>Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales</b>	
Anuncio notificando resolución dictada en expediente de regulación de empleo .....	5171
<b>Dirección Provincial del INSS</b>	
Anuncios notificando resoluciones sobre cantidades indebidamente percibidas .....	5171-5172
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios relativos a notificaciones por liquidación de prestaciones indebidamente percibidas y notificaciones de deuda .....	5172
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Anuncios de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre interposición de recursos .....	5172-5174
Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias .....	5174
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	5175-5177
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	5177-5180
Juzgados de Instrucción .....	5180
Juzgados de lo Penal .....	5180
Juzgados de lo Social .....	5181-5184
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid</b>	
Anuncio por el que se notifica inicio de acciones judiciales .....	5184
<b>Comunidad de Regantes del Término de Rabal</b>	
Anuncio de la Recaudación Ejecutiva notificando providencia de apremio .....	5184
<b>Pablo F. Féliz Díaz de Azara</b>	

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Subasta de bienes

Núm. 67.105

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra J.J. Navarros Cervecería, S.L., por débitos a la Hacienda Pública, conceptos de sociedades e IVA actas 1985, 1986 y 1987, y sanciones e intereses de demora de IVA, por importe total por principal y apremios de 39.665.511 pesetas y 500.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a J.J. Navarros Cervecería, S.L., por diligencia de fechas 15 de enero de 1992 y 22 de agosto de 1994, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro con el número B50121680-JJN.»

La subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el de 32.453.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. Zaragoza, 14 de septiembre de 1994. - El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se registrará por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE del 3 de enero de 1991).

1.ª La subasta se celebrará el día 8 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT de Zaragoza.

2.ª Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único. - Establecimiento mercantil denominado Cervecería J.J. Navarros, sito en calle Cinco de Marzo, 10 (local), de Zaragoza, dedicado a la actividad de hostelería. Dicho establecimiento mercantil se compone de:

1. Derecho de traspaso del local de negocio derivado del contrato de arrendamiento del mismo.

2. Maquinaria, mobiliario e instalaciones que a continuación se detallan: Cafetera "Gaggia", modelo "System KB 200", de cuatro grupos y 5 kW. Molinillo de café "Gaggia", modelo 2600, de 0,4 CV. Horno microondas "Panasonic", modelo NE 1440, de 2,7 kW. Expendidora de tabaco "Azkoyen", modelo "Design 200", de 60 W. Caja registradora "Hugin", eléctrica, de 50 W.

Seis unidades de botelleros frigoríficos "Talleres José Luis Bona", de 0,5 CV cada uno, de grupo de frío y cuatro puertas.

Tres unidades de congeladores "Talleres José Luis Bona", de 0,5 CV cada uno, de grupo de frío.

Calentador de leche "Gayc", tipo clásico, modelo 1800, eléctrico, calentado mediante resistencias de 3.000 W.

Horno microondas "Panasonic", modelo "Gourmet", de 2.680 W de potencia eléctrica.

Horno microondas "Moulinex", modelo FM 3535, de 2.000 W. Registradora "Ricma", modelo RE-7100, de 50 W, eléctrica.

Expositor frigorífico "F. García Vives", de 2,50 metros de longitud, acristalado, con cinco puertas en su parte posterior y grupo de frío de 1 CV.

Caja registradora "Hugin", eléctrica, de 50 W. Batidora doble "Lomi", modelo 6-A, de 0,25 CV.

Exprimidor de naranjas "Lomi", accionado con motor de 0,25 CV. Peso electrónico "Master", hasta 25 kilos, portátil.

Vitrina expositora frigorífica, "Talleres José Luis Bona", acristalada, con grupo de frío de 0,33 CV.

Calentador de agua a gas, "Fagor", de 200 litros de capacidad, tipo mural, con calentamiento por fluido gas.

Friegaplatos industrial, de tres cuerpos, con aspas giratorias movidas por motor de 0,25 CV y resistencias eléctricas para calentamiento del agua, de una capacidad de 100 platos por hora y potencia total eléctrica de 8 kW.

Fregadero de acero inoxidable, equipado con grifo para agua fría y caliente.

Tres unidades de fregadero de acero inoxidable, equipados con mesa de trabajo, grifos para agua fría y caliente y bandeja de apoyo.

Freidora de gas de una poza, capacidad de 15 litros, "Kalfrisa", licencia "Roseries".

Freidora a gas de una poza, capacidad de 15 litros, marca "Fagor".

Cocina a gas "Repagás", de tres fuegos, uno de ellos convertible en plancha.

Freidora eléctrica "Kalfrisa", modelo "Rutinox", de una poza, con capacidad de 10 litros y 8 kW, en resistencias eléctricas.

Plancha a gas, marca "Foc".

Cocina industrial a gas, "Fagor Industrial", compuesta de dos módulos, con un total de diez fuegos, cuatro de ellos convertibles en planchas y dos hornos, con un total de 38.280 Kcal. por hora de potencia calorífica.

Cámara frigorífica compacta, de seis puertas, con motores ubicados a distancia, en sótano, marca "Talleres José Luis Bona", con un total de 2 CV en grupos de frío.

Campana extractora en chapa metálica, situada sobre cocina, equipada con ocho unidades de filtros antigrasa, limpiables, con extractor forzado de 1 CV y chimenea, mediante conducción hasta el exterior por encima de la cubierta del edificio.

Cámara frigorífica "Talleres José Luis Bona", de seis puertas, con motor incorporado, dos rejillas en la parte inferior y grupo de frío de 1 CV.

Tostador de pan, tipo eléctrico, marca "Foc", con 3 kW en resistencias.

Cortafiambres "Safig", de disco de corte de 25 cm de diámetro, accionado con motor eléctrico, de 0,25 CV de potencia.

Balanza electrónica "NBC Pel", hasta 25 kilos, de 0,1 kW.

Montacargas "Hulla", de 3 metros de recorrido, para platos y mercancías, con dos guías de 100 kilos de peso máximo, equipado con motor "Davi", de 0,75 CV para salvar el desnivel de la planta de sótano con planta calle.

Recipiente a presión, de 220 litros de capacidad, con presión de timbre de 10 kilos por centímetro cuadrado, timbrado con fecha 16 de mayo de 1985, en acero, con equipo de presión para agua "Guinard", de 2,50 CV, y depósito de reserva de agua en fibrocemento, de 1.000 litros de capacidad.

Fabricador de cubitos de hielo "Scotsman", modelo MCL-20-WE, de tipo continuo, con equipo de frío de 3 CV.

Dos unidades de cámaras de obra permanente, en chapa de acero galvanizada, aislamiento en paredes y techo, con unas dimensiones totales de 3 x 7,5 x 2 metros, la primera de tipo frigorífico (temperatura de 0-4 °C) y la segunda congeladora (-18 °C), equipadas con grupos de frío y en su interior dos y tres ventiladores, respectivamente, con un total de 8 CV de potencia.

Peso electrónico "NBC", hasta 25 kilos, de 0,1 kW de potencia.

Pequeño taller de reparaciones conteniendo:

Piedra esmeril "Skil", modelo 149-H2, de 0,2 kW.

Tornillo de trabajo, de banco.

Taladro portátil, manual, "Casals", modelo 2-P, de 500 W.

Llaves y herramienta manual varia

Un friegaplatos industrial, de tres cuerpos, con aspas giratorias accionadas por motor de 0,25 CV y resistencias eléctricas para calentamiento del agua, con potencia total de 8 kilovatios y capacidad de 100 platos por hora.

Un lavadero de granito, manual.

Un calentador eléctrico para agua, marca "Calfe", de 25 litros de capacidad y 0,75 kilovatios, en servicios de empleados.

Un expositor frigorífico, de "Talleres José Luis Bona", de 5 metros de longitud, acristalado, con equipo de frío, de 0,5 CV.

Una caja registradora "Ricma", modelo "Aster", con impresión electrónica, de 0,1 kilovatios de potencia.

Cuatro secadores de mano, "Soler y Palau", por medio de aire caliente, de 2 kilovatios de potencia unitaria, sitos en servicios (dos unidades en el de hombres y dos unidades en el de señoras).

Un televisor en color, "Blaupunkt", con pantalla de 26 pulgadas y conexión eléctrica a red.

—Mobiliario:

Nueve mesas de mármol, con patas de hierro forjado.  
Veintitrés sillas con patas de hierro y asientos tapizados en color verde.

Un mostrador general de barra de bar, construido a medida, de acero inoxidable, con una anchura media de 60 centímetros y 38 metros de longitud dotado por el interior de mesas de trabajo, estantes y armarios con puerta, todo en longitud corrida.

Todo ello según diligencia de fecha 22 de agosto de 1994, modificatoria de la de embargo genérico de 15 de enero de 1992.

—Cocina:

Estanterías diversas, construidas con perfiles de chapa perforada y estantes con baldas metálicas.

Útiles diversos de cocina, ollas, marmitas, baldes, recipientes de goma para basuras, etc.

—Almacén sótano:

Estanterías varias, construidas en perfiles de chapa perforada y baldas metálicas.

—Comedor:

Cuarenta y seis mesas de madera.

Doscientas sillas con asiento acolchado, tapizadas en color verde.

Estanterías en madera decorativa.

Mueble clásico para guardar diversos útiles.

Vajilla, cubertería y varios útiles propios para el comedor.

—Almacén y taller:

Estanterías varias.

Recipientes y cestos para equipos de hostelería y restauración, botellas, latas, botes, etc.

—Despacho:

Una mesa de despacho, en madera.

Dos unidades de sillas y sillones.

Mobiliario vario.

Instalación de gas natural: Instalación realizada en el local a base de gas natural (aire metanado), que alimenta a diversos equipos, principalmente caldera de calefacción y aparatos de cocina.

Instalación de calefacción y aire acondicionado.

Instalación de prevención de incendios y red de fontanería.

Instalación de alarma.

Instalación de hilo musical.

Instalación de interfonos y comunicación.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 32.453.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 24.339.750 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

3.º Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.º Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 64.653

*RESOLUCION por la que se amplía el plazo de información pública y de presentación de alegaciones correspondiente al expediente del proyecto 03/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca).*

En los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Zaragoza de fechas 18 de agosto y 1 de septiembre de 1994, respectivamente, se publicó la nota-anuncio de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de julio de 1994, correspondiente al expediente de información pública del proyecto 03/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca), incluido el estudio de evaluación del impacto ambiental, señalándose en dicha nota-anuncio que el plazo hábil de exposición y presentación de reclamaciones finalizaba el 8 de octubre de 1994.

Con fecha 28 de septiembre de 1994 ha tenido entrada en este organismo escrito del Ayuntamiento de Biscarrués solicitando una prórroga del período de exposición pública hasta, al menos, el 13 de noviembre de 1994.

Las razones expuestas por el citado Ayuntamiento (volumen de la documentación a analizar, el período vacacional en que se ha dispuesto la informa-

ción pública, así como la trascendencia que para el vecindario de Biscarrués tiene el expediente sometido a información), aconsejan ampliar el plazo de exposición y de presentación de reclamaciones, con objeto de facilitar el proceso de tramitación de la información pública del mencionado proyecto.

En consecuencia, se acuerda ampliar hasta el 8 de noviembre de 1994 el plazo de exposición pública del proyecto 03/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca).

Igualmente se amplía en el mismo plazo la presentación de reclamaciones en los términos previstos en la nota-anuncio de 29 de julio de 1994.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 60.787

El Ayuntamiento de Saviñán (Zaragoza) ha solicitado autorización para ejecutar obras de mejora del abastecimiento de la población, para lo cual pretenden, como medida más fundamental, modificar el emplazamiento de la toma del aprovechamiento de aguas del río Jalón, que tiene concedido por resolución de 28 de febrero de 1972. La toma en cuestión la seguirían haciendo en la acequia de Jumanda, de donde la elevan ahora, pero desplazándola más aguas arriba, junto al azud de derivación del río Jalón, para lo que cuentan con el permiso de los regantes. No se modifica el caudal a derivar.

Para explicar lo pretendido, así como otras variaciones internas (instalaciones elevadoras, potabilizadora, depósito, etc.), acompaña proyecto titulado "mejora del abastecimiento de aguas de Saviñán", suscrito por el ingeniero de caminos don Juan Antonio Ros Lasierra.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 60.788

La Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de dos pozos denominados Z-15 y Z-26, ubicados en el paraje denominado "Plano Alto", en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza), con destino a riego por goteo y aspersión de 230,7160 hectáreas de la zona Cascajera, para lo cual justifican un caudal medio en el mes de máximo consumo de 130 litros por segundo.

A tal fin aportan el denominado "proyecto de transformación en regadío del polígono Cascajera-Fuendejalón", en el que se describen las obras, que, en síntesis, consisten en dotar a cada pozo de un grupo motor-bomba con bomba de eje vertical, accionado con un motor diesel. La red de distribución sigue los trazos de los caminos. Las tomas están constituidas por filtros y válvulas hidráulicas provistas de contador, regulador de presión, limitador de caudal y sostenedor de presión (hidrantes).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

#### Expropiaciones

Núm. 64.651

Hechos efectivos por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa, mutuo acuerdo, realizados con motivo de las obras de los proyectos de:

—Duplicación de calzada, carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, Autovía de Aragón, puntos kilométricos del 293,0 al 295,1, túnel de La Muela, clave 12-Z-2690.

—Acondicionamiento carretera nacional 234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos del 220,800 al 253,800, tramo bifurcación c.m. 330 a Calatayud, provincia de Zaragoza, clave 2-Z-394.

—Enlace de la autovía con la población de Terer y la carretera nacional II, punto kilométrico 228,0, variante de Terer, provincia de Zaragoza.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos días:

—3 de noviembre de 1994, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela.

—10 de noviembre de 1994, a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Maluenda y a las 12.30 horas en el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca.

—24 de noviembre de 1994, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Terer.

Para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados ayuntamientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El jefe de servicio de Actuación Administrativa, José Antonio Polo Soler.

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 61.636

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza y provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo núm. 281 de 1994, instado por Jesús Chueca Morlanes, en su calidad de administrador de la empresa Jeymar, S.C., se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 20 de abril de 1994, resolución que en su parte dispositiva dice:

«1. Homologar el acuerdo suscrito entre la empresa Jeymar, S.C., y los trabajadores de la misma, por el que convienen la extinción de dos contratos de trabajo y, en consecuencia, autorizar dicha extinción con las trabajadoras María Peña Bernal Torres y María Carmen Nuño Gil.

2. Declarar a las trabajadoras afectadas en situación legal de desempleo con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que, en su caso, les correspondan.

Notifíquese la presente resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante la ilustrísima señora directora general de Trabajo y por conducto de esta Dirección, y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Jeymar, S.C., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 56.291

Por desconocer el paradero actual de la empresa que se relaciona, no ha sido posible entregarle la notificación por la que se le requería para que reintegrase a este Instituto la cantidad que se consigna, en concepto de diferencias en las deducciones del pago de la incapacidad laboral transitoria por el trabajador que se indica, durante el período que igualmente se expresa.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a efectos de que realice el ingreso de la cantidad señalada, para lo cual deberá dirigirse a la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General (Fray Luis Amigó, 6), donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE del 2 de mayo), podrá interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Núm. de cuenta corriente: 50/90806/06.

Empresa: Correntino.

Trabajador: J. Almalé Palacín.

Período: 10-11/93.

Importe: 29.853 pesetas.

Núm. reclamación: 2.631.

Zaragoza, 4 de agosto de 1994. — El director provincial, P.D., el secretario provincial, Joaquín Mur Torres.

**Núm. 59.616**

Por desconocer el paradero actual del asegurado que se relaciona, no ha sido posible entregarle la notificación por la que se le requería la cantidad que se indica, en concepto de invalidez provisional.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica a efectos de que realice el ingreso señalado, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección Provincial de la Tesorería General, Subdirección de Recaudación Voluntaria en el Régimen General (avenida de las Torres, 22), donde le indicarán la forma de reintegrar la mencionada cantidad.

Contra esta resolución, y de conformidad con el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril (BOE del 2 de mayo), podrá interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación. Transcurrido tal plazo sin oposición y de no haberse efectuado el reintegro, se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que proceda a su exigencia, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Apellidos y nombre: López del Peral, Felipe.

Período: Del 16-06-94 al 31-07-94.

Cuantía: 239.240 pesetas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1994. — El director provincial, P.D., el jefe de la Sección de Subsidios, José María Hernando Velázquez.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones por liquidación de prestaciones indebidamente percibidas

**Núm. 54.586**

En esta Dirección Provincial (dependencias de Doctor Cerrada, 6, quinta planta, 50005 Zaragoza) se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados por ignorado paradero.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda notificar a las empresas más adelante relacionadas, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde la citada publicación y exposición, no satisfacen la deuda o justifican su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, conforme a lo que se establece en el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

*Número de identificación, nombre, documento, período e importe en pesetas*

06-01810725-30. Juana Arija Hernández. 610052-94. Abril a septiembre 1993. 18.000.

50-00251506-02. M. Soledad Ibáñez Altarriba. 610051-94. Enero 1992 a junio 1993. 27.000.

50-00807540-32. M. Teresa López Labarta. 610054-94. Julio y agosto 1993. 63.060.

Zaragoza, 20 de julio de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

**Notificaciones de deuda****Núm. 54.587**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social han resultado devueltas por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las notificaciones de deuda cursadas mediante certificado con acuse de recibo, originadas por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social.

En consecuencia, y en aplicación del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las empresas más adelante relacionadas, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, contados desde la citada publicación, no satisfacen la reclamación o justifican documentalmente la improcedencia de ésta, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

*Número de identificación, nombre, documento, período e importe en pesetas*

50-00070401-68. Amelia Maestré Calvo. A-002067-93. Mayo 1994. 50.100.

50-00076773-38. Hostelera Aragonesa, S.A. A-002319-93. Mayo 1994. 5.100.

50-00082535-77. José María Herrero Borna. A-002290-93. Abril 1994. 100.000.

50-00102564-27. Santiago Iglesias Martínez. A-003224-93. Mayo 1994. 50.100.

50-00102635-01. Cotano Rodríguez, S.L. A-003227-93. Mayo 1994. 50.100.

50-00105398-48. M. Josefa Díez Cuartero. A-003056-93. Mayo 1994. 50.100.

50-00105540-93. Microran, S.L. A-000614-94. Mayo 1994. 50.100.

50-00106081-52. Pírot, S.L. A-002857-59. Mayo 1994. 50.100.

50-00107671-90. Construcciones Bueno Morales, S.L. A-002527-93. Mayo 1994. 50.100.

50-00107893-21. Antonio Suárez Dorado. A-002548-41. Abril 1994. 5.100.

50-00785426-09. Teresa Lacasta Sanava. A-000531-94. Mayo 1994. 50.100.

50-01002988-25. Estudio Aragónés de Seguridad. A-000604-94. Mayo 1994. 50.100.

50-01005407-19. Antonio Gil Monclús. A-002862-93. Abril 1994. 50.100.

50-01005438-50. Bernad Marco, José Manuel. A-000558-94. Mayo 1994. 50.100.

50-01005528-43. Martínez Romanos, Jorge Atilio. A-000012-94. Abril 1994. 50.100.

50-01006220-56. Jesús Casas Pola. A-000657-94. Mayo 1994. 50.100.

Zaragoza, 22 de julio de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 59.630**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1994-B, interpuesto por Guillermo García Cedrón, contra resolución de 9 de marzo de 1994 de la Dirección General de Policía, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.631**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1994-C, interpuesto por Mercedes Laguña Lacorte, contra resolución de 20 de diciembre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo superior, y resolución de 2 de mayo de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.632**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 783 de 1994-C, interpuesto por María del Rosario Lezama Monleón, contra resolución de 20 de diciembre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo superior, y contra resolución de 9 de mayo de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.636**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1994-C, interpuesto

por María Soledad Oliván Foj, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de abono de diferencias retributivas correspondientes al período de prácticas como profesora de enseñanza secundaria, formulada el 28 de diciembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.637**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 619 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Marco Briz, en nombre y representación de Juan Antonio Olmedo Pacheco, contra resolución de 23 de marzo de 1994 de la Dirección General de la Policía, que impone sanción por infracción del Reglamento de Régimen Disciplinario. (Expediente 309/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.638**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 806 de 1994-B, interpuesto por María Paz Dourdil Navarro, contra resolución de 26 de enero de 1994 de la Dirección General de la Función Pública de la Diputación General de Aragón, que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía fijada para el grupo más alto, y contra resolución de 25 de mayo de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.643**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 789 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Junta de compensación del sector 60, polígono 1, de Zaragoza, contra acuerdo del Pleno de 29 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se practica liquidación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente al proyecto de urbanización del sector 60, polígono 1 del PGOU, barrio Casablanca (expediente núm. 3.171.667/90, ejecución de planeamiento), y contra acuerdo de 26 de mayo de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 3.086.288/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.645**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 787 de 1994-C, interpuesto por Vicente Ubeda Carrascoso, contra resolución de 5 de abril de 1994 del secretario general (por delegación) de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestima solicitud tramitada como recurso de reposición de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.646**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 786 de 1994-C, interpuesto por Jenaro Punter Loscos, contra resolución de 5 de abril de 1994 del secretario general (por delegación) de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestima solicitud tramitada como recurso de reposición de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.647**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 785 de 1994-C, interpuesto por María Pilar Navarro Fuentes, contra resolución de 5 de abril de 1994 del secretario general (por delegación) de la Tesorería General de la Seguridad Social, que desestima solicitud tramitada como recurso de reposición de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al grupo superior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.648**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 767 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., contra Ayuntamiento de Zaragoza, sobre Ordenanza municipal de protección contra incendios, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* de 30 de abril de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.649**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 766 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de Antonio Hernández Rossi, contra resolución de 15 de junio de 1993 de la Dirección General del INSALUD, que impone dos sanciones en expediente disciplinario por faltas graves, incoado por la Dirección Provincial del INSALUD de Zaragoza (expediente 21/91), y contra resolución de 28 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (referencia sección 5.ª-R-4735-D).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.650**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 765 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Garcés Nogués, en nombre y representación de Felicidad Franco Salvador, contra acuerdo del Pleno de 9 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), por el que se aprueba definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 1 de las normas subsidiarias de planeamiento, y contra acuerdo de 15 de mayo de 1994, que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.651**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 763 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Transportes Buera-Sancho, S.A., y Contenedores Industriales, S.A., contra siete resoluciones de 15 de abril de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestiman recursos de reposición contra resoluciones anteriores que impusieron sanciones por infracción de la normativa reguladora de la ocupación de vía pública con contenedores (expedientes números 378.207, 462.916, 462.928, 462.953, 462.965, 463.973 y 577.377 de 1993, sección Servicios Públicos), y contra desestimación presunta por silen-

cio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución que impuso sanción por idéntico motivo (expediente 462.977/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.652**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 762 de 1994-B, interpuesto por Antonia Herrero Pérez, contra comunicación de 13 de enero de 1994 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre liquidación de dietas por asistencias como miembro de tribunal de oposición para acceso al Cuerpo de Maestros, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto el 26 de enero de 1994 contra la anterior liquidación ante la Dirección General de Personal y Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.654**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 794 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Chárlez Landívar, en nombre y representación de Ramiro Grau Moracho, contra resolución de 31 de enero de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y contra resolución de 22 de abril de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (por delegación), que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (referencia 2R-636/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.656**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Sierra Parroqué, en nombre y representación de Jesús Abián Lorente y Jovita Alonso Floría, contra acuerdo del Pleno de 28 de abril de 1994 del Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza), por el que se aprueba definitivamente el proyecto de obra de pavimentación de aceras en travesía de carretera nacional 234.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.657**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 801 de 1994-B, interpuesto por Pedro Ballarín Gómez, contra comunicación de 13 de enero de 1994 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza, sobre liquidación de dietas por asistencias como miembro de tribunal de oposición para acceso al Cuerpo de Maestros, y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 1 de febrero de 1994 contra la liquidación anterior ante la Dirección General de Personal y Servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.659**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1994-C, interpuesto por Pilar Lozano Pardo, contra resolución de 11 de febrero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud

de reconocimiento del derecho a percibir retribuciones correspondientes al grupo B, y contra resolución de 22 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 712.189/93 - Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.661**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 777 de 1994-C, interpuesto por Begoña Lapuente Martínez, contra acuerdo de 27 de abril de 1994 del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por el que se califica a los aspirantes y se propone el nombramiento de la que obtuvo la mejor puntuación, y decreto de la Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 1994, que inadmite recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 59.663**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de María del Carmen y María Jesús Alonso Roy, S.C., contra resolución de 24 de diciembre de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que deniega licencia de apertura para la actividad de hostel sin servicio de comedor, sito en paseo de Pamplona, 23, y contra resolución de 22 de abril de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente números 3.098.455/91 y 3.022.084/94, Servicio de Licencias).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 1 de septiembre de 1994. — El secretario judicial.

**SALA DE LO SOCIAL****Núm. 64.870**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 747 de 1993 (autos núm. 70/93), seguido a instancia de César Cortés Perales y otros, contra Rodajes Agrícolas e Industriales, S.A. (RAISA), sobre cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 747 de 1993 (autos 70/1993), interpuesto por José Luis Martínez Portella, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza en fecha 27 de abril de 1993, en virtud de demanda formulada por César Cortés Perales y otros, contra Rodajes Agrícolas e Industriales, S.A. (RAISA), José Luis Martínez Portella, Marina Caudevilla Navaz, Juan Jesús Serrano Burillo, Fabián Ruiz Plou, Jacinto Valero Serrano y Ramiro Gil Oliván (depositario y comisario de la quiebra, respectivamente) y Fondo de Garantía Salarial, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con pérdida del depósito constituido para recurrir, manteniendo los aseguramientos prestados hasta que los condenados cumplan la condena o hasta que en cumplimiento de la misma resuelva la realización de dichos aseguramientos, condenando asimismo al recurrente al pago de costas, incluidos honorarios del letrado de la parte recurrida-impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a RAISA se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Basilio García Redondo.

**Núm. 64.871**

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 748 de 1993 (autos núm. 163/93), seguido a instancia de César Cortés Perales y otros, contra Rodajes Agrícolas e Industriales, S.A. (RAISA), sobre cantidad, con fecha 28 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación número 748 de 1993 (autos 163/1993), interpuesto por José Luis Martínez Portella, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza en fecha 27 de abril de 1993, aclarada por auto de fecha 7 de mayo de 1993, en virtud de demanda formulada por César Cortés Perales y otros, contra Rodajes Agrícolas e Industriales, S.A. (RAISA), José Luis Martínez Portella, Marina Caudevilla Navaz, Juan Jesús Serrano Burillo, Fabián Ruiz Plou, Ramiro Gil Oliván (comisario de la quiebra), Jacinto Valero Serrano (depositorio de la quiebra), Jesús Monclús Fraga, José Alfonso Gracia Moreno y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, con pérdida del depósito constituido para recurrir, manteniendo los aseguramientos prestados hasta que los condenados cumplan la condena o hasta que en cumplimiento de la misma resuelva la realización de dichos aseguramientos, condenando asimismo al recurrente al pago de costas, incluidos honorarios del letrado de la parte recurrida-impugnante.»

Y para que conste y sirva de notificación a RAISA se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Basilio García Redondo.

## SECCION SEXTA

### CASTILISCAR

Núm. 61.924

Por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 1994, se ha adjudicado definitivamente, mediante subasta pública, a David Yubero Ibars, en representación de Yubero Ibars, S.L., la ejecución de las obras de mejora de las redes de distribución de agua y saneamiento de Castiliscar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Castiliscar, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente.

### DAROCA

Núm. 61.670

Octavio Martín Gil, actuando en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Comarcal Agraria Santo Tomás de Aquino, ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de comercialización de productos agrarios, con emplazamiento en avenida de Madrid, número 39, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Daroca, 14 de septiembre de 1994. — El alcalde, José Antonio García Llop.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 61.671

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1994, adoptó, entre otros, los acuerdos del siguiente tenor literal:

Primero. — Aprobar inicialmente los documentos técnicos de ejecución de las obras de remodelación del campo de fútbol-rugby, sito en la Ciudad Deportiva, redactados por el perito agrícola don Celso Torres Montaner e ingeniero técnico industrial don Javier Liso Duesca.

Segundo. — Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de aparición del anuncio en dicho periódico oficial, para que presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

Ejea de los Caballeros, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde, Eduardo Alonso.

### GALLUR

Núm. 61.676

Industrias Coquet ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a nave almacén de conservas vegetales y encurtidos, con emplazamiento en camino Real, número 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y en el artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y de la exposición de avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde.

### LA JOYOSA

Núm. 61.675

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobada por acuerdo plenario de 28 de junio de 1994.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra el acuerdo aprobatorio los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Joyosa, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde.

### LAS PEDROSAS

Núm. 61.925

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.050.000.
  2. Impuestos indirectos, 300.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 2.115.000.
  4. Transferencias corrientes, 5.300.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 130.000.
  7. Transferencias de capital, 7.000.000.
  9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 17.895.000 pesetas.

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.220.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.730.000.
  3. Gastos financieros, 200.000.
  4. Transferencias corrientes, 840.000.
  6. Inversiones reales, 10.105.000.
  9. Pasivos financieros, 2.800.000.
- Suma el estado de gastos, 17.895.000 pesetas.

Suma el estado de gastos, 17.895.000 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal para 1994, con el siguiente detalle:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, con habilitación de carácter nacional, nivel 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las Pedrosas, 19 de septiembre de 1994. — El alcalde, José Luis Gariburo Alegre.

### LOS FAYOS

Núm. 63.151

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del precio público y la Ordenanza reguladora del mismo, por prestación de servicios y realización de actividades de acción social, sin haberse producido reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de establecimiento del precio público, así como la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que figuran más adelante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, contra el presente acuerdo y Ordenanza los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### Precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social

Artículo 1.º Concepto. — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 4.º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades de acción social. Se presumirá tal beneficio en el solicitante de la prestación.

Art. 3.º Nacimiento de la obligación de pago. — La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la resultante de aplicar la tarifa de 200 pesetas por hora de servicio prestado.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los Fayos, 23 de septiembre de 1994. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorreta.

**MESONES DE ISUELA****Núm. 61.674**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 3.659.373.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.365.127.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 7.658.000.
9. Pasivos financieros, 350.000.

Suma el estado de gastos, 19.132.500 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 3.210.000.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 3.295.000.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.079.500.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.000.
7. Transferencias de capital, 5.048.000.
9. Pasivos financieros, 100.000.

Suma el estado de ingresos, 19.132.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mesones de Isuela, 15 de septiembre de 1994. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELLÉN****Núm. 61.332**

Jesús Calvo Campoamor, en representación de Construcciones Jesús Calvo, S.L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de construcción de nichos en el Cementerio municipal.

Se expone al público por término de quince días tal circunstancia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 13 de septiembre de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**TORRES DE BERRELLÉN****Núm. 61.333**

Aprobados por decretos de la Alcaldía los padrones de agua y vertido correspondientes al primer y segundo trimestres de 1994, se exponen al público a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar alegaciones y reclamaciones durante el plazo de quince días.

Torres de Berrellén, 13 de septiembre de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**ZUERA****Núm. 61.343**

Julián Felipe Martínez, en representación de Unión Deriván, S.A., ha solicitado licencia de ampliación de fábrica de estearatos de aluminio, con emplazamiento en "El Campillo", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 14 de septiembre de 1994. — El alcalde.

**ZUERA****Núm. 65.300**

Iniciado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de pavimentación del camino de la Huerta Chica, cuyo proyecto técnico fue aprobado y declarado de utilidad pública por la Corporación en sesión de 4 de agosto, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que en el plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Zuera, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

**Relación de bienes afectados***Propietario, domicilio, descripción y superficie expropiada*

Carmen Pérez Pérez y hermano. Plaza de España, 4, Zuera (Zaragoza). Polígono 13, parcela 15. 450 metros cuadrados.

Petra Ramos Rodríguez. Plaza Emperador Carlos, 2, Zaragoza. Polígono 13, parcela 16. 120 metros cuadrados.

José María Pérez Pérez. Plaza de España, 4, Zuera (Zaragoza). Polígono 13, parcela 29. 220 metros cuadrados.

Fernando Romeo Miguel. Mayor, 73, Zuera (Zaragoza). Polígono 13, parcela 16. 220 metros cuadrados.

Alberto Oliván Gil. Navas, 68, Zuera (Zaragoza). Polígono 13, parcela 33. 180 metros cuadrados.

**ZUERA****Núm. 65.301**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales derivadas de la ejecución del proyecto de urbanización de las calles Garcelís, Val Alta y Loma Rajada, con arreglo a las siguientes determinaciones:

a) Coste previsto de la obra, incluidos honorarios, gastos generales e IVA, 49.494.792 pesetas.

b) Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 20% del coste total de la obra, que supone la cantidad de 9.898.959 pesetas.

c) Criterios de reparto:

—Zona semiintensiva: 10% metros lineales de fachada y 90% volumen edificable conforme al Plan.

—Zona intensiva: 10% metros lineales de fachada y 90% superficie edificable.

2. En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo previsto en la Ordenanza general de contribuciones especiales de 28 de diciembre de 1992.

3. Este acuerdo se expondrá al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y alegaciones, así como constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

4. Delegar a la Comisión de Gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la toma de cualquier acuerdo que pudiera deducirse de la presente imposición y ordenación de contribuciones especiales, ateniéndose a lo establecido en la referida Ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento de Zuera.

Zuera, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, aprobó el proyecto de urbanización de las calles Garcelís, Val Alta y Loma Rajada, redactado por el ingeniero de caminos don Félix Jiménez Vesperinas, por un presupuesto total actualizado de 47.112.060 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, a los efectos oportunos.

Zuera, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

\* \* \*

Iniciado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de urbanización de las calles Garcelís, Val Alta y Loma Rajada, cuyo proyecto técnico fue aprobado y declarado de utilidad pública por la Corporación en la misma sesión, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que en el plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Zuera, 7 de octubre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

**Relación de bienes afectados***Propietario, domicilio, descripción y superficie expropiada*

Francisco Torres Gálvez. Val Alta, 11. Val Alta, 11. 15 metros cuadrados.

Antonio Lluch Lacambra. San Licer, 7. Val Alta, 9. 175 metros cuadrados.

Arturo Auré Serrano. Mayor, 62. Val Alta, 7. 450 metros cuadrados.

María Pilar Oliva Marcén y hermana. Navas, 100. Val Alta, 5. 80 metros cuadrados.

Francisco Gonzalvo Palá. Agustín Pérez, 9. Val Alta, 3. 115 metros cuadrados.

Julián Aísa Moreno. Constitución, 1. Val Alta, 1. 100 metros cuadrados.

Antonio Larque Lasierra. Agustín Pérez, 15. Val Alta, 28. 85 metros cuadrados.



**ZUERA****Núm. 65.302**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

—Número 6, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

—Número 7, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Número 10, reguladora del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Número 11, reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Número 12, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

—Número 13, reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Número 15, reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Número 17, reguladora de los ingresos municipales de derecho privado.

—Número 19, reguladora del precio público por matadero, lonjas y mercados.

Respecto a la Ordenanza fiscal número 20, reguladora del impuesto de actividades económicas, se añade el siguiente artículo:

Art. 3.º Sobre las cuotas que resulten de la aplicación del coeficiente establecido en el artículo anterior, se aplicará la siguiente escala de índices, en función de las categorías de calles que se recogen en el anexo adjunto:

- a) Zona A, 0,65.
- b) Zona B, 0,55.

2.º Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal general reguladora de los precios públicos.

3.º Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante el plazo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

Zuera, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, Javier Puyuelo Castillo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 49.702**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1991. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Marether, S. L., doña Esther Gias Montón, don Pedro Cánovas Martínez, don Jesús Gias Sanz y doña Gloria Montón Aguilar, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marether, S. L., doña Esther Gias Montón, don Pedro Cánovas Martínez, don Jesús Gias Sanz y doña Gloria Montón Aguilar, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.224.475 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 49.746**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de tercera de mejor derecho número 322/93-C, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho 322/93-C promovidos a instancia de Luis González Villuendas, representado por la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, contra Transportes y Excavaciones Fersina, S. A., representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistido del letrado señor Pacho Valbuena, y contra Excavaciones y Transportes Satur, S. A., declarado en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis González Villuendas, y en su representación la procuradora de los Tribunales señora Amador Guallar, contra Transportes y Excavaciones Fersina, S. A., y Excavaciones y Transportes Satur, S. A., debo declarar y declaro el mejor derecho de Luis González Villuendas para hacer efectivo su crédito con preferencia del demandado Transportes y Excavaciones Fersina, S. A., y en su momento procesal se entregue a la actora la suma de 17.503.124 pesetas, sin hacer una especial condena en las costas, por lo que cada parte soportará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de la misma a los autos principales a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes Satur, S. A., expido el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 49.704**

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 442-B/94 seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia núm. 540. — En Zaragoza a 5 de julio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 442-B/94 del juicio ejecutivo seguidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador señor Sanagustín Medina y defendido por el letrado señor Bayerrri, siendo demandado herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Cavero Larrodé, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Cavero Larrodé para el pago a dicha parte ejecutante de 3.269.009 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación a herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús Cavero Larrodé, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 49.755**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 193/94-A promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Huesca 2000, S. A., y otros, en reclamación de 1.258.693.259 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a la codemandada Huesca 2000, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 64.965**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario sobre crédito garantizado con prenda, sin desplazamiento posesorio, con el número 62 de 1994, sección B, a instancia de Autoequip Ibérica, S.A., representada por la procuradora doña María Carmen Ibáñez Gómez, contra José Luis Sánchez Remón, en el que por resolución de esta fecha se ha acor-

dado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que al final se describe, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la póliza constitutiva de la garantía real mobiliaria, que asciende a la suma de 2.500.000 pesetas, en base a lo así dispuesto en el artículo 92, regla cuarta, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, sin necesidad de que los postores consignen cantidad alguna para tomar parte en la licitación. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado en 2.500.000 pesetas.

Adjudicado el bien al mejor postor, éste entregará en el mismo acto de la subasta el precio del remate, y el Juzgado, a continuación, ordenará que el rematante sea puesto en posesión del bien. Si el rematante no pagase el precio se reanudaré la subasta en el acto.

Heho el pago del crédito del actor y liquidadas las costas, el sobrante del precio del remate se entregará al pignorante, si no existiere persona con mejor derecho, y, si la hubiere, se depositará el sobrante hasta que se determine a quien corresponda.

3.º Si en esta primera subasta no hubiere postor, la acreedora podrá pedir la celebración de una segunda subasta, sin sujeción a tipo y con iguales formalidades, para cuya celebración, en su caso, se señala el día 16 de diciembre siguiente y hora de las 10.00, en el mismo lugar, y si tampoco diera resultado podrá pedir la adjudicación del bien, pero estará obligada a dar carta de pago de la totalidad de su crédito y serán a su cargo las costas judiciales, en virtud de lo dispuesto en la regla sexta del citado artículo 92 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión.

4.º Se hace saber igualmente que el procedimiento no se suspenderá por muerte del deudor o dueño del bien, ni por declaración de quiebra o concurso de cualquiera de ellos, ni por incidentes promovidos por los mismos o por otro que se presente como interesado, salvo en los casos previstos en el artículo 93 de la expresada Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión.

Bien objeto de subasta:

Máquina de lavado de automóviles, con secado, marca "Autoequip", modelo AED/20 Dúplex, que se encuentra actualmente situada en la calle Madre Sacramento, número 45, local bajo (Lavauto). Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento al tomo 2, folio 38, prenda número 64, inscripción 1.ª, situado en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Se fija el tipo de subasta en 2.500.000 pesetas y se señalan 500.000 pesetas como cantidad alzada de gastos judiciales y costas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 49.706

En los autos de juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 679/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 679/93, seguidos a instancia de Textil Corsa, S. A., representado por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín y asistida del letrado don Santiago Izurquiza, contra Moda Pronto Confecciones, S. L., actualmente en paradero desconocido; María Dolores Ejarque Gracia, mayor de edad, con domicilio en Avda. Navarra, 71, 8.º B, y contra Carmen López Giner, representada por la procuradora doña Lucía del Río y asistida del letrado don José María Vilades Laborda, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Balduque, en nombre y representación de Textil Corsa, S. A., debo declarar y declaro que la codemandada Moda Pronto Confecciones, S. L., en situación procesal de rebeldía, adeuda a la actora la cantidad de 4.192.003 pesetas, y que debo declarar y declaro que las codemandadas doña María Dolores Ejarque Gracia, también en rebeldía, y doña Carmen López Giner, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, vienen obligadas a responder solidariamente con la sociedad frente a la actora de la obligación de pago antes mencionada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a las tres codemandadas citadas a pagar solidariamente a la actora la cantidad también antes citada de 4.192.003 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, todo ello con imposición de costas a las demandadas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación a los demandados María Dolores Ejarque Gracia y Moda Pronto Confecciones, S. L. (en la persona de su administrador don David Lardiés), actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 49.707

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 431/1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón contra Antonio Gracia Mateo, Sergio Gracia Mateo, Antonio Gracia Lores y María Teresa Mateo Mosquera, en reclamación de 4.428.482 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Gracia Mateo, Sergio Gracia Mateo, Antonio Gracia Lores y María Teresa Mateo Mosquera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 49.802

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en juicio de menor cuantía número 583/1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 583/1993, de juicio de menor cuantía, seguido por entidad mercantil Elaborados Santamar, S. L., con D.N.I./C.I.F. B-36123115, domiciliada en Mourente Los Campos (Pontevedra), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranza, siendo demandado Francisco M. Montañés Pastor domiciliado en avenida Pablo Gargallo, 16, sexto A (Zaragoza); Pilar Fandos Arilla, domiciliada en avenida Pablo Gargallo, 17, sexto A (Zaragoza), y Manuel Civico Garrido, con D.N.I./C.I.F. B-33873073, domiciliado en calle Esteban Pauze, 112 Sabadell (Barcelona), declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que debiendo desestimar y desestimando la demanda interpuesta por doña Adela Domínguez Arranza a nombre y representación de entidad mercantil Elaborados Santamar, S. L., debo absolver y absuelvo a los demandados don Francisco M. Montañés Pastor y doña Pilar Fandos Arilla, y a don Manuel Civico Garrido, administradores de las entidades Frigoríficos Montañés Hiper Frío, S. L., de los pedimentos de la demandante, imponiendo las costas a la parte actora.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco M. Montañés Pastor y Pilar Fandos Arilla, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 51.917

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 292/1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1994. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto los autos número 292/1994, de juicio ejecutivo, seguido por Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada representada por la procuradora doña M.ª Nieves Omella Gil, siendo demandado Orea Roda, S. L., don Antonio Orea Lana, don Javier José Pinilla Roda y don Fernando Pinilla Gracia, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja Rural Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Orea Roda, S. L., como acreditada, y contra don Antonio Orea Lana, don Javier José Pinilla Roda y don Fernando Pinilla Gracia, como fiadores solidarios, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.726.140 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado por Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Orea Roda, S. L., y don Javier José Pinilla Roda, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Cédula de emplazamiento

Núm. 49.747

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada-jueza de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, doña Beatriz Sola Caballero, en providencia

de fecha 8 de julio de 1994 dictada en juicio de cognición 863C/93 instado por Mundi Caprix, S. L., representado por la procuradora señora Amador, contra Sociedad Mercantil Raft, S. L., en reclamación de 265.520 pesetas de principal, por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en el término de nueve días se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al legar representante de Sociedad Mercantil Raft, S. L., expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de emplazamiento****Núm. 49.754**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hacer saber: Que en este Juzgado y bajo el número 620/94D se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios casa número 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, contra don Luis Javier Alcalá Gil, doña Carmen Robres Lacalzada y contra María Pilar Beltrán Audera, en el que se ha dictado la siguiente

Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 620/94D, promovidos por Comunidad de Propietarios casa número 31 de la avenida de las Torres, de Zaragoza, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra don Luis Javier Alcalá Gil, doña Carmen Robres Lacalzada y doña María Pilar Beltrán Audera, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a los codemandados, don Luis Javier Alcalá Gil y doña Carmen Robres Lacalzada para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los codemandados don Luis Javier Alcalá Gil y doña Carmen Robres Lacalzada a todos los fines dispuestos, actualmente en ignorado paradero, libro y firma la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 49.799**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.187/93-C, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía número 1.187/93-C instados por el procurador don Antonio Ponce Gual, en nombre y representación de don Tomás Murillo Albalad, con D.N.I. número 17.305.933 y con domicilio en calle Parque, 34, de Zaragoza, asistido del letrado don José F. García-Atance, contra Mudespa, Mutualidad de Seguros, con C.I.F. número G-28029544 y con domicilio social en calle San Bernardo, 17, de Madrid, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la representación procesal de don Tomás Murillo Albalad contra Mudespa, Mutualidad de Seguros, debo condenar y condeno a la demandada citada a que abone a la actora la suma de 1.499.581 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha de esta resolución hasta su total ejecución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior resolución podrá el demandado interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente, que firmo en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 49.798**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación, se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 44-D de 1994 de juicio menor cuantía se siguen en este Juzgado a instancia de Cía. Mercantil Alda, S. L., representada por el letrado señor Melantuche López, contra Cía. Mercantil Gobear, S. L., y don Antonio Gomollón Lobera, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Alda, S. L. contra también entidad Gobear, S. L., y don Antonio Gomollón Lobera, debo condenar y condeno a la primera a que

abone a la actora la suma de 1.037.172 pesetas e intereses legales, absolviendo de dicha pretensión al otro demandado y sin hacer condena en costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Cía. Mercantil Gobear, S. L., y don Antonio Gomollón Lobera, cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación****Núm. 64.710**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad en resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de juicio verbal, justicia gratuita, núm. 474 de 1994-C, seguido a instancia de Valentín Taratiel Altarriba, representado por la procuradora señora Borobia, por medio de la presente se cita a OTOSON, Instituto Audiológico Español, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 4 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para ese día y hora.

Se le advierte que deberá comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 64.101**

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 98 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de ARIPRESA, representada por el procurador señor Moreno, contra Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 2.601.366 pesetas de principal, más 800.000 pesetas para intereses y costas s.p.u.l., por resolución dictada en esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, embargados en dicho procedimiento, y que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

Primera subasta, el día 21 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes; segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera o no rematarse los bienes, el día 20 de diciembre siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25 % del precio de tasación, y tercera subasta, si no hubo postores o no se remataron los bienes en la segunda, el día 20 de enero de 1995, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se registrarán por las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas en primera o segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que se anuncian.

2.ª Para tomar parte en las subastas se deberá acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 %, al menos, del precio de cada subasta, sirviendo, a estos efectos, para la tercera subasta el 20 % del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admiten consignaciones en el Juzgado.

4.ª Queda exenta de cumplir el requisito de la condición segunda la parte actora.

5.ª Sólo la parte actora podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso a que alude la condición segunda.

7.ª A instancia de la parte actora podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de consignar el resto del precio del remate pueda aprobarse a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. Un ordenador marca "IBM", de unidad central en columna, de 70 megas de memoria, disco duro y flexible de 3,5, con su teclado, pantalla e impresora marca "Fujitsu", D-X-2100, con mesa de impresora y de ordenador. Tasado en 125.000 pesetas.

2. Un fax marca "Ricco", modelo 07. Tasado en 30.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca "Seat", modelo "Terra 1.3 D", con matrícula Z-7237-AJ. Tasada en 200.000 pesetas.

4. Un vehículo marca "Renault", modelo R-21-GTD, con matrícula Z-3833-Y. Tasado en 300.000 pesetas.

5. Un vehículo marca "Renault", modelo R-19-GTD, con matrícula Z-2557-AP. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario.

## CASPE

Núm. 64.348

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 82 de 1993, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Luis Gutiérrez Fontoba y Ramona Fontoba Catalán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto a la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda la misma cantidad, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 17 de noviembre próximo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 22 de diciembre siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 26 de enero de 1995.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1. Fincas rústicas de secano, de 6 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe, tomo 253, libro 107, folio 29, finca 13.077. Tasada en 1.112.310 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de un campo de regadío, de 67 áreas 3 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 253, libro 107, folio 25, finca 13.074. Tasada en 145.450 pesetas.

Dado en Caspe a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 1. — CALAHORRA

Núm. 62.953

Doña Isabel Valcarce Codes, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil núm. 210 de 1994, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Jiménez Martínez, vecina de Alfaro, representada por el procurador señor Del Pino, contra José María López Rivas y otros, sobre ejercicio de acción derivada de la Ley de Propiedad Horizontal, se ha acordado citar al expresado señor López Rivas mediante edictos, al ignorarse su actual paradero, para que el día 16 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, pueda comparecer ante este Juzgado y asistir a la celebración del juicio verbal expresado con los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho, y con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y hacerle saber que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las oportunas copias de demanda y documentos presentados.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido el presente en Calahorra a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, Isabel Valcarce Codes.

## Juzgados de Instrucción

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 55.476

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 167 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Zakarias Yatta y Faye Trawally, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvieron en camino de los Molinos, 43, 1.º B, de Zaragoza, para que comparezcan en la sala audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el día 10 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por coacciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo venir asistidos de letrado.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria sustituta, Milagros Núñez Soria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 56.294

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 315 de 1993, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a

Mostafa Zourafy, Abdeljhani Bachouri, Abdelaziz Majber y Karim Mahraqui, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvieron en Miguel Servet, núm. 19, 3.º D, de Zaragoza; no consta; Habana, 5, 5.º, de Zaragoza; no consta, y avenida de Cataluña, 12, de Zaragoza, para que comparezcan en la sala audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el día 7 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por amenazas, insultos y coacciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo venir asistidos de letrado.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria sustituta, Milagros Núñez Soria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.010

Doña Milagros Núñez Soria, secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas, núm. 134 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Juan Carlos Parrado Fernández, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Miguel de Ara, 14, 2.º, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el día 7 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria sustituta, Milagros Núñez Soria.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 57.893

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 245 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Visanzay Royo, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Celso Emilio Ferreiro, 15, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el día 7 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.327

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 233 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a M. Mercedes Lozano Martínez y José Mariscal Domínguez, de ignorado paradero, para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 9 de noviembre próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, debiendo comparecer provistos de documento nacional de identidad y de las pruebas de que intenten valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

## JUZGADO NUM. 5

Núm. 62.891

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 226 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Gema Alcober Campillo, en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 2 de noviembre próximo, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provista de documento nacional de identidad y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas de abogado.

En Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

## Juzgados de lo Penal

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 61.659

Doña Isabel Zarzuela Ballester, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento abreviado número 245 de 1991, seguido por un delito de robo, contra José Luis Ruiz Sainz-Aja, con domicilio en Zaragoza (barrio Movera, 172), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de ocho días el vehículo propiedad de dicho demandado, matrícula Z-2242-AG, valorado en 770.000 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se convoca la primera subasta para el día 9 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se convoca una segunda para el día 9 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, con la rebaja del 25% en el tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de éste.

3.ª Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta se convoca una tercera, en el mismo lugar y hora señalados anteriormente, para el día 9 de enero de 1995, que se celebrará sin sujeción a tipo.

4.ª Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo la clave 4934 0000 74245/91, clave de la oficina 6.902, sita en plaza de Lanuza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª En todas las subastas podrán hacerse, desde este anuncio y hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con la clave antes expresada, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior.

6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª El vehículo embargado objeto de la subasta se encuentra depositado en poder de su propietario, a disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Isabel Zarzuela Ballester. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 64.641

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado núm. 3 en autos seguidos bajo el número 472 de 1994, instados por Abdelaziz Ymlahi, contra Reformas Orús, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 31 de octubre, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la parte demandada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.631

En ejecución número 193/94 despachada en autos número 186/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Félix Sánchez Sierra y otro contra Triconfort, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Triconfort, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.342.962 pesetas en concepto de principal, la de 145.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 130.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Triconfort, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.632

En ejecución número 192/94 despachada en autos número 735/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Demetrio Alcega Lores contra Vinícola Cariñena, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Vinícola Cariñena, S. A., con domicilio en Zaragoza, carretera de Valencia, km. 48, suficientes para cubrir la cantidad de 2.439.547 pesetas en concepto de principal, la de 260.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Vinícola Cariñena, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.635

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 406/94, a instancia de don Manuel Cano Abad contra Ramón Artigas Blasco, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado, Ramón Artigas Blasco, a que abone a don Manuel Cano Abad la cantidad de 658.665 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el paseo de Pamplona números 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el paseo de Pamplona números 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de Su señoría, y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Ramón Artigas Blasco, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.636

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 264/94, a instancia de don José Caparrós Vilella contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Colegio Menor San Pedro de Arbués, la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura y la Dirección Provincial de Asuntos Sociales, sobre prestación de jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que en virtud de los artículos 238 y 240 de la Ley Orgánica del Poder Judicial declaro nulidad de actuaciones hasta el momento posterior a la admisión de la demanda y, en virtud de la aplicación del artículo 81 del Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, advierto al actor para que subsane la demanda, dentro del plazo de cuatro días desde el momento en que se le comunique este fallo, apercibiéndole de que si no lo efectuase, se ordenará su archivo.

Notifíquese a las partes, informándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Colegio Menor San Pedro de Arbués, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 50.637

En ejecución número 188/94 despachada en autos número 20/94, seguidos en este Juzgado a instancia de José Vicente Yuste Aparicio contra Rehabilitación y Derribos Vicarsam, S. L., en reclamación por despido, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 19 de mayo de 1994 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Rehabilitación y Derribos Vicarsam, S. L., con domicilio en Zaragoza, calle Madre Vedruna número 3, 5.ª, 2.ª, suficientes para cubrir la cantidad de 670.429 pese-

tas en concepto de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Rehabilitación y Derribos Vicarsam, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 50.638**

En ejecución número 19/94 despachada en autos número 159/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Franco Alvaro y otros contra Climavent, S. A., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, Climavent, S. A., con domicilio en Zaragoza, calle Alava número 1, suficientes para cubrir la cantidad de 4.347.119 pesetas en concepto de principal, la de 475.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 400.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, Climavent, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 50.639**

En ejecución número 181/94 despachada en autos número 61/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Sanza Pilas contra M.L.M. Creativos Imagen, S. L., en reclamación de salarios, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, M.L.M. Creativos Imagen, S. L., con domicilio en Zaragoza, plaza de España número 4, 5.º izda., suficientes para cubrir la cantidad de 661.250 pesetas en concepto de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 66.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas.

Se eleva a definitivo el embargo preventivo practicado en las presentes actuaciones sobre los que a continuación se expresan:

1. Máquina de escribir eléctrica "Canon" V-54 número 115013668, de 110 espacios.

2. Fax marca "Canon" modelo 230 número de serie D-3517943.

3. Ordenador modelo "Elbe", compuesto de teclado número 187342, pantalla modelo MBM-2015 número de serie 70300495 y unidad de disco modelo EBC 7221MP número de serie 30200631. Impresora marca "Sheicosa" modelo SL 230AI número 1698.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito de oficio para la tasación de los referidos bienes; póngase en conocimiento de las partes que, si lo desean, pueden proponer, en el plazo de dos días, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que si no lo hace se les tendrá por conforme con el nombrado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, M.L.M. Creativos Imagen, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 64.090**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 641 de 1994, a instancia de Ismael Abril Carceller y otros, en reclamación de cantidad, contra Redolada Publicidad, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Por-

tolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Redolada Publicidad, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 64.092**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 658 de 1994, a instancia de Santiago Martín Fernández, en reclamación por despido, contra Unión Avícola del Ebro, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 12.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Unión Avícola del Ebro, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 64.888**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 671 de 1994, a instancia de Marta Peña Delgado, en reclamación por despido, contra Milocha Distribución, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Milocha Distribución, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 64.893**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 644 de 1994, a instancia de Antonio Rosel Bernabeu, en reclamación de cantidad, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., Juan Ernesto Corral, Iberauditores, S.A., Betoniber, S.A., y Fogasa, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones M. Ayuda, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 50.318**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 179/94, sobre cantidad, a instancia de Nieves Sicilia González contra Angeles González Abadía, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de abril de 1994, dictada en proceso 16/94 seguido a instancia de Nieves Sicilia González contra Angeles González Abadía, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 323.261 pesetas, más por otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Angeles González Abadía, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 50.319**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 180/94, sobre cantidad, a instancia de Elisa Lajusticia Madrona contra Pilar Romance Trullén, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1994, dictada en proceso 75/94 seguido a instancia de Elisa Lajusticia Madrona contra Pilar Romance Trullén, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 616.517 pesetas, más por otras 60.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Pilar Romance Trullén, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 50.633**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 178/94, sobre cantidad, a instancia de Miguel Angel Solans García y otros contra Hermeseda, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de marzo de 1994, dictada en proceso 1.004/93 seguido a instancia de Miguel Angel Solans García y otros contra Hermeseda, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 579.275 pesetas, más por otras 55.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Hermeseda, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 50.641**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 173/94, sobre despido, a instancia de José Antonio Abad Llorens contra Mesón Ríos, S. C. (Miguel Erro y Rosario Berzosa Sanz), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de enero de 1994 dictada en proceso 907/93, seguido a instancia de José Antonio Abad Llorens contra Mesón Ríos, S. C. (Miguel Erro y Rosario Berzosa Sanz), y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 821.187 pesetas, más por otras 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada, Rosario Berzosa Sanz, y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.321**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 141 de 1994, sobre despido, a instancia de Pablo Montes Navascués, contra José Robledo Torres, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 1 de septiembre de 1994. — Dada cuenta, y visto el anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 6 el día 3 de noviembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a José Robledo Torres se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 60.325**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 244 de 1994, sobre despido, a instancia de Pedro Hernández Nieto, contra Alarza, S.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 5 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; y visto el anterior escrito de la parte actora en los presentes autos, cítese a las partes a fin de que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 6 el día 8 de noviembre próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada. Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Alarza, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — ALBACETE****Núm. 64.645**

Don José Antonio Belmonte López, oficial del Ministerio de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de lo Social núm. 1 de los de Albacete;

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 409 de 1994, sobre reclamación por despido, promovidos por Benito Sarriá García y otro, contra Manuel Campos Trullén y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Librán S. de Baranda. — Albacete a 23 de septiembre de 1994. — Dada cuenta; no estando acreditada en autos la citación de los demandados y no habiendo comparecido éstos a la celebración de los actos de conciliación y juicio, se suspenden los mismos y se señala de nuevo para que tengan lugar el día 4 de noviembre próximo, a las 10.45 horas, en sala de audiencia de este Juzgado, con citación a las partes en legal forma, haciendo saber que se deberán citar a los demandados por medio de edicto que se publicará en los boletines oficiales de las provincias correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Pedro Librán. — Ante mí, José Antonio Belmonte.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior providencia a los demandados Manuel Campos Trullén y Antonio Dieste Fañanas, que tuvieron su domicilio en Zaragoza y cuyo paradero actual se ignora, se les hace saber que deberán comparecer a la celebración de los actos de conciliación y juicio, y se les advierte que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, previniéndoles que tienen a su disposición en este Juzgado copia de la demanda.

Para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, expido el presente en Albacete a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Pedró Librán. — El secretario, José Antonio Belmonte López.

**JUZGADO NUM. 34. — MADRID****Núm. 50.630**

Don Juan José Navarro Fajardo, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 34 de los de Madrid y su provincia;

Hago saber: Que en autos número 347/93, seguidos a instancia de don Tomás Corcho Viera contra Comercial Bolsera Reunida, en reclamación por cantidad, ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda sobre cantidad interpuesta por don Tomás Corcho Viera, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Comercial Bolsera Reunida, S. A. (Cobresa), a que pague al actor la cantidad de 522.729 pesetas, más otras 52.272 pesetas en concepto de interés por mora.»

Y para que sirva de notificación a Comercial Bolsera Reunida, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan José Navarro Fajardo. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — ORENSE Núm. 50.629

Don Germán Seijas Vázquez, secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Orense;

Certifico: Que en éste de mi cargo se tramitan autos número 238/94, a instancias de Juan Carlos Daponte Gándara contra la empresa Comercial Guilliet, S. L., dictándose providencia por el ilustrísimo señor magistrado en fecha 18 de mayo de 1994 que literalmente dice:

«A la vista de lo que resulta de la diligencia anterior, se tiene por interpuesto en tiempo y forma por el demandante, Juan Carlos Daponte Gándara, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos número 238/94, sobre salarios.

A tenor de lo prevenido en el artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado del recurso con entrega de copia a la parte recurrida por plazo de cinco días hábiles a efectos de impugnación, y transcurridos que sean, háyese o no impugnado, fórmese pieza separada del recurso y elévense las actuaciones originales al Tribunal Superior de Justicia de Galicia a efectos de resolución. — Siguen las firmas y rúbricas.»

Y para que así conste, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Guilliet, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Germán Seijas Vázquez.

#### JUZGADO NUM. 5. — SEVILLA Núm. 64.901

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Victoriano Valpueda Bermúdez, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 5 de los de Sevilla y su provincia, en los autos seguidos bajo el número 423 de 1994, seguidos a instancias de Felipe Corpas Rueda y otros, contra Muñoz y Cabrero, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se manda citar a la parte demandada a fin de que el día 8 de noviembre próximo, a las 12.20 horas, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Niebla, 19, de Sevilla), al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Cristina González Usera, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Núm. 64.868

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid notifica a Vicente Manzano Tortosa y a María Jesús Salas García, con DNI números 35.000.128 y 35.021.830, respectivamente, con último domicilio conocido en calle Fondabos, 14 A, Jaca (Huesca), y en calidad de titulares, el inicio de acciones judiciales en su contra, en reclamación de 16.371.379 pesetas, saldo

deudor que presenta el día 24 de febrero de 1994 la póliza de préstamo personal núm. 3.763.703/53, concedida a nombre de Vicente Manzano Tortosa y María Jesús Salas García.

Madrid, 26 de septiembre de 1994. — Asesoría Jurídica.

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE RABAL

#### Recaudación Ejecutiva

Núm. 60.816

Don José Manresa Jordán, agente ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal;

Hace saber: Que por el presidente de la Comunidad de Regantes del Término de Rabal se ha dictado la siguiente providencia, ante la imposibilidad de notificar personalmente ésta al deudor que a continuación se expresará, procediéndose a realizar la misma mediante el presente anuncio:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Ley de Aguas y el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio del 20% el importe de la deuda y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.»

Deudor: José Julián Gardeta Alegría.

Concepto: Alfarda.

Período: Años 1991, 1992 y 1993.

Importe: 24.301 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del deudor cuyos débitos, años y concepto figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que le represente en este municipio, en los plazos siguientes:

a) Si se publicase este anuncio entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes en que fuere publicado o inmediato hábil posterior.

b) Si se publicase este anuncio entre los días 16 y último, hasta el día 5 del mes siguiente al de publicación o inmediato hábil posterior.

De no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante el presidente de la Comunidad de Regantes recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Únicamente serán admisibles los motivos de oposición que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria, que son:

- Pago.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación reglamentaria.
- Defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento.
- Omisión de la providencia de apremio.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El agente ejecutivo, José Manresa Jordán.

### PABLO F. FELEZ DIAZ DE AZARA Gestor administrativo colegiado núm. 232 Auditor fiscal

Núm. 64.152

Pablo F. Félez Díaz de Azara, gestor administrativo colegiado núm. 232, auditor fiscal, con domicilio en calle Juana de Ibarbourou, 1, principal, de Zaragoza;

Hace saber: Que al objeto de no incurrir en responsabilidad se dejarán en suspenso cuantas gestiones se encuentren en tramitación hasta tanto el cliente se encuentre al corriente de pago o satisfaga las provisiones de fondos solicitadas. Zaragoza, 3 de octubre de 1994.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. ....	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial